

YERBA BUENA, 7 AGO 1986

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 195 /

VISTO :

La gran cantidad de construcciones que se encuentran en ejecución en la jurisdicción de este Municipio sin la correspondiente documentación técnica aprobada; y

CONSIDERANDO :

Que se hace necesario ejercer un mayor control de las mismas, verificando el cumplimiento de las disposiciones Municipales;

que este control permitirá también mejorar la organización de las áreas correspondientes a Inspección General y Edificación Privada;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Todo propietario que se encuentre construyendo dentro del radio Municipal, deberá colocar obligatoriamente un cartel de obra.-

ARTICULO SEGUNDO: El cartel antes mencionado deberá ser colocado en un lugar perfectamente visible, al frente de la obra, y responder a las siguientes características:

- Medidas mínimas: 0,60 x 0,90 m.
- Los datos a consignar en el mismo serán los siguientes:
 - Clase de obra
 - Profesional a cargo del proyecto y de la Dirección Técnica de la obra
 - Número de Expte. Municipal (corresponde al permiso de construcción)
 - Fecha de aprobación de la documentación técnica.

ARTICULO TERCERO: Los propietarios de las obras que no cumplieren con este requisito se harán pasibles de multas que serán determinadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO CUARTO : COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVARSE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO: JULI. CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H.C.D. DE YERBA BUENA

CARLOS GARCIA
PRESIDENTE
H.C.D. DE YERBA BUENA

Elvira de Nicósia
ELENA A. DE NICOSIA
JEFE DE DEPARTAMENTO Y COMISIONES
H. CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA